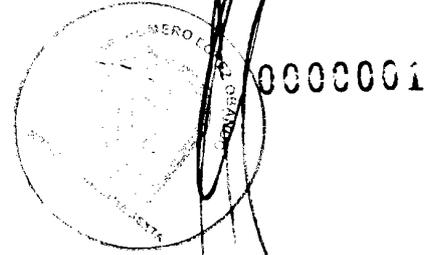




# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

ESCRITURA NÚMERO: 7111



## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTEGRACION AVICOLA ORO CÍA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: US. \$ 10'365.942,00

AUMENTO: US. \$ 800.000,00

CAPITAL AUMENTADO: US. \$ 11'165.942,00

( DI 3 COPIAS )

P.R.

Aumen\_Avicola

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE del dos mil once**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA, en su calidad de Gerente de la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CÍA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la

minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en su registro de Escrituras Públicas, una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTEGRACION AVICOLA ORO CÍA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de esta escritura pública comparece el señor **CESAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **INTEGRACION AVICOLA ORO CÍA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaz conforme a derecho.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)-** La compañía **INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de abril del dos mil tres ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de junio del dos mil tres. **DOS PUNTO DOS (2.2)-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INTEGRACION AVICOLA ORO CIA LTDA.**, en sesión celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil once, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto social. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el treinta y uno de octubre del dos mil once, resolvió **AUMENTAR SU CAPITAL** de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL**

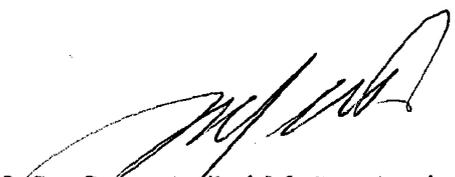


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

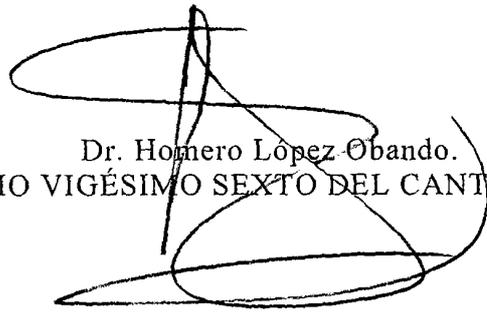
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme lo estipulado en dicha Acta que se incorpora a la presente escritura como habilitante.- La inversión que realizan los socios es inversión nacional.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta General Extraordinaria de Socios, llevada a cabo el día treinta y uno de octubre del dos mil once, como consecuencia del aumento de capital antes citado resolvió REFORMAR SUS ESTATUTOS en la parte pertinente al aumento, en los términos establecidos en el Acta que se incorpora a la presente escritura como habilitante.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA., declara bajo juramento que no tiene ningún contrato con el Estado; los accionistas que suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, el capital está correctamente integrado. **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- El compareciente autoriza expresamente a la Doctora Jessica Aguayo Cortes y/o a la persona que él delegue para que realicen toda gestión necesaria para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la perfecta validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Jessica Aguayo Cortés, Abogada con matrícula profesional número ocho mil novecientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ EL**

**CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Cesar Anibal Muñoz Aguinaga  
c.c. 170169425-0



  
Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

0000003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170169725-0

MUNOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

18 MARZO 1940

IMBABURA / ANTONIO ANTE / ATUNTA

REG. CIVIL 001- 0020 00059

IMBABURA / ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1940

FIRMA DEL CEDULADO

FORMA NO. 1-407335

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
CERTIFICADO  
ELECCIONES GENERALES

009-0108  
NUMERO  
MUNOZ AGUINAGA

1-8 MAR. 2011

Quito a, 03 de Junio del 2011.

Señor  
CÉSAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA ✓  
Presente.-

De mi consideración.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "INTEGRACIÓN AVICOLA ORO. CIA LTDA", reunida el 01 de junio del 2011, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía por el período estatutario de **CUATRO AÑOS**. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 25 de abril del 2003, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita el 3 de junio de 2003 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Se han efectuado dos aumentos de capital y reformas de estatutos, mediante el otorgamiento de Escrituras públicas celebradas el 23 de septiembre del 2005; y 8 de septiembre del 2006 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; e inscritas en el Registro Mercantil el 02 de Diciembre del 2005 y 17 de noviembre el 2006, respectivamente.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente.

Isabel Almeida  
SECRETARIA AD - HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente de la compañía "INTEGRACIÓN AVICOLA ORO. CIA LTDA". Quito, 03 de Junio del 2011

Sr. César Anibal Muñoz Aguinaga  
C.C. 170169725-0  
Nacionalidad Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 78.27 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 142  
Quito, a 15 JUN 2011

REGISTRO MERCANTIL



✓  
Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.**  
**Celebrada el 31 de octubre del 2011**



✓  
✓

En las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. José Andrade No. OB11 -103 y Juan De Selis, Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h00, del día lunes 31 de octubre del 2011, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.**

Preside la sesión, la señora Cristina Muñoz Almeida y actúa como Secretario su Gerente, el Señor Cesar Aníbal Muñoz Aguinaga.

La Presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los Socios:

**ISABEL ALMEIDA**, por sus propios y personales derechos, titular de 9.166.976 participaciones, de US\$ 1,00, cada una.

①

**CESAR MUÑOZ AGUINAGA** por sus propios y personales derechos, titular de 965.022 participaciones de US\$ 1,00, cada una.

②

**MARIA ISABEL MUÑOZ ALMEIDA**, por sus propios y personales derechos, titular de 58.486 participaciones, de US\$ 1,00, cada una.

③

**MARGARITA MUÑOZ ALMEIDA**, por sus propios y personales derechos, titular de 58.486 participaciones, de US\$ 1,00, cada una.

④

**CRISTINA MUÑOZ ALMEIDA**, por sus propios y personales derechos, titular de 58.486 participaciones, de US\$ 1,00, cada una.

⑤

**CAROLINA MUÑOZ ALMEIDA**, por sus propios y personales derechos, titular de 58.486 participaciones, de US\$ 1,00, cada una.

⑥

Verificado el quórum se da inicio a la Junta la misma que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 10.365.942,00.

La presidencia ordena que se de lectura al orden del día:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**
2. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL.**

ORDEN  
DÍA  
AUMENTO  
Y REFORMA

Sobre el orden del día:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- La Presidenta señala que conforme se resolvió en la Junta General Ordinaria de Socios llevada a cabo el 14 de marzo del 2011, se deben capitalizar las utilidades obtenidas en el 2010, por lo cual propone a la junta se aumente el capital social de la compañía en la cantidad de **US\$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

AUMENTO  
800.000  
DE

La Junta por unanimidad aprueba el presente AUMENTO DE CAPITAL.

En ejercicio al derecho de distribución de los socios, los valores serán repartidos conforme a sus porcentajes dentro del capital. Las fracciones las negocian internamente, quedando integrado de la siguiente forma:

10'365.942  
11'165.942

| NOMBRE                 | CAPITAL ANTERIOR | UTILIDADES 2010 | TOTAL CAPITAL | No. DE PARTICIPACIONES |
|------------------------|------------------|-----------------|---------------|------------------------|
| Isabel Almeida ✓       | 9,166,976.00     | 707,472.00      | 9,874,448.00  | 9,874,448 ✓            |
| Cesar Munoz Aguinaga ✓ | 965,022.00       | 74,480.00       | 1,039,502.00  | 1,039,502 ✓            |
| Maria Isabel Munoz ✓   | 58,486.00        | 4,512.00        | 62,998.00     | 62,998 ✓               |
| Margarita Munoz ✓      | 58,486.00        | 4,512.00        | 62,998.00     | 62,998 ✓               |
| Cristina Munoz ✓       | 58,486.00        | 4,512.00        | 62,998.00     | 62,998 ✓               |
| Carolina Munoz ✓       | 58,486.00        | 4,512.00        | 62,998.00     | 62,998 ✓               |
|                        | 10,365,942.00    | 800,000.00      | 11,165,942.00 | 11,165,942             |

- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONSECUCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- Como consecuencia del aumento de capital por unanimidad la Junta aprueba reformar el artículo QUINTO de los estatutos sociales, cuyo texto dirá:

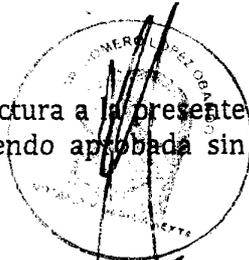
ART.  
5º  
REFORMA  
CONFIAN

**“Artículo QUINTO.- El capital social de la compañía es de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11'165.942,00) y está dividido en ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PARTICIPACIONES (11'165.942) DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA (US\$. 1,00).”**

Se autoriza al Gerente para que perfeccione las resoluciones tomadas en la Junta.

Sin tener otro punto que tratar, y siendo las 16H30, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 20 minutos para que se extienda y firme la presente acta.

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.



**PRESIDENTA**

*Cristina Muñoz Almeida* (5)  
.....  
Cristina Muñoz Almeida  
**ACCIONISTA**

**SECRETARIO**

*Cesar Muñoz Aguinaga* (2)  
.....  
Cesar Muñoz Aguinaga  
**ACCIONISTA**

*Isabel Almeida* (1)  
.....  
Isabel Almeida  
**ACCIONISTA**

*Maria Isabel Muñoz A.* (3)  
.....  
Maria Isabel Muñoz A.  
**ACCIONISTA**

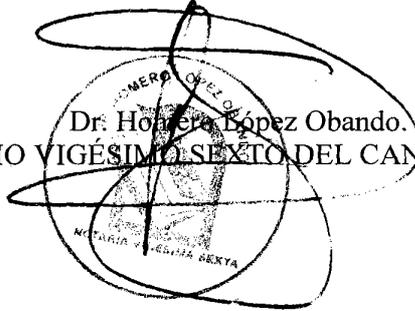
*Margarita Muñoz A.* (4)  
.....  
Margarita Muñoz A.  
**ACCIONISTA**

*Carolina Muñoz Almeida* (6)  
.....  
Carolina Muñoz Almeida  
**ACCIONISTA**

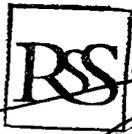
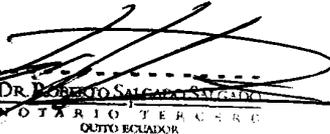
*Margarita*

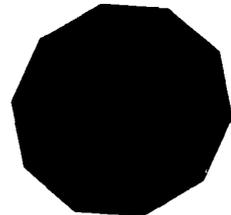
Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INTEGRACION AVICOLA ORO CÍA. LTDA.**; firmada y sellada en Quito, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil once.-

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005807, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., celebrada el veinticinco de abril del dos mil tres, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil once. —

   
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR





**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO**

0000007

P.R.

...ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005807, dictada el veintisiete de diciembre del dos mil once, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento de capital suscrito de US. \$ 10'365.942,00, a US. \$ 11'165.942,00; y, la reforma de estatutos de la compañía **INTEGRACION AVICOLA ORO CÍA. LTDA.**, en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la respectiva matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la mencionada compañía, para los fines legales consiguientes.- Quito; a veintinueve de diciembre del dos mil once.-

Dr. Homero López Obando.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de diciembre del 2.011, bajo el número **4486** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1674 del Registro Mercantil de tres de junio del año dos mil tres, a fs 1441 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.**”, otorgada el 18 de noviembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2509**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **56368**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005807

0000009

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma de estatutos de INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA.;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5417 de 27 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1087 de 20 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 10'365.942,00 a USD \$ 11'165.942,00; y, la reforma de estatutos de INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 94830  
Tr. 01.1.11.001400

con esta fecha queda ~~RECIBIDA~~ la presente  
Resolución, bajo el No. 4486  
del REGISTRO MERCANTIL, T. No. 142  
se dio así cumplimiento a lo dispuesto en la  
relama, de conformidad con lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 28  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 2-9 DIC 2011

Dr. Robón Enrique Aguilar López  
REGISTRADOR PÚBLICO  
REGISTRO MERCANTIL

